

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	80 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido de cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, si el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de la recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se publica en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.382

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Las Asociaciones inscritas en el Registro Oficial de esta provincia que a continuación se relacionan no han presentado en este Gobierno Civil documentación de ninguna clase en los últimos años, ni han podido ser localizadas en sus respectivos domicilios sociales, presumiéndose que fueron disueltas.

En su vista, he acordado conceder un plazo de quince días para que los representantes legales de las referidas Asociaciones justifiquen su continuación en el legal funcionamiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo serán baja definitiva en el mencionado Registro de Asociaciones.

Zaragoza, 25 de abril de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Relación que se cita

PROVINCIA

Belchite.—C. D. Belchite.

Brea de Aragón.—C. D. Brea.

- Burgo de Ebro.—C. D. El Burgo.
- Calatayud.—Asociación de Cazadores de Calatayud y su partido.
- Escatrón.—C. D. Escatrón.
- Luceni.—Círculo de Recreo de la Cooperativa Agrícola.
- Lumpiaque.—Sociedad de Bailes Flores del País.
- María de Huerva.—Sociedad de Recreo "La Flor del Huerva".
- Pedrola.—C. D. Pedrola.
- Ricla.—Unión de Propietarios del Camino Lateral.
- San Juan de Mozarrifar.—San Juan, F. C.
- Tarazona.—Centro de Iniciativa y Turismo.
- Tarazona.—C. A. Balompié.
- Torres de Berrellén.—C. D. Torres.

CAPITAL

- Club Taurino Paco Muñoz.
- Peña Taurina Manolete.
- Club Coyote.
- Peña Olimpo.
- Hermanidad de Personal Veterano de Eléctricas Reunidas.
- Asociación Amigos de Suiza.
- Federación Española de Sindicatos de Iniciativa y Turismo.
- Círculo de la Beneficencia Alemana.
- Asociación de Propietarios del barrio de Miraflores.—2.ª zona.

- Asociación de Propietarios Avenida Cataluña, término de Torrecillas y adyacentes.
- Junta de vecinos del barrio de la Mosquetera.
- Asociación Propietarios barrio de la Mosquetera.
- Asociación Propietarios e Industriales barrio de San José.
- Asociación Propietarios de las calles de Fita, Dato y Ricla.
- Asociación Propietarios de la calle de Cervantes.
- Sociedad Aragón de Pelota Vasca.
- C. D. Eléctricas Reunidas.
- Club Atlético Pignatelli.
- Salduba, C. F.
- Audiencia, C. F.
- Agrupación Deportiva Aragonesa.
- C. D. Danzas.
- C. D. Ciudad Jardín.
- Peña Ajedrez Levante.
- Peña Ajedrez Zaragoza.
- C. D. Sobrarbe.
- C. D. Asso.
- C. D. Marqueta.
- U. D. Gállego.
- C. D. Celta.
- C. D. Levante.
- C. D. Pilar.
- S. D. Gimnástica Española.
- C. F. Utrillas.

C. D. Ebro.
 C. D. Delicias.
 C. D. Tenerías.
 C. D. Wamba.
 Banco de Crédito, S. D.
 C. D. Navarro.
 C. D. Arrabal.
 C. D. Aragón.
 C. D. Obrero.
 C. D. Cast. Alvarez.
 C. D. Buffalo.
 C. D. San Martín.

SECCION CUARTA

Núm. 2.305

Delegación de Hacienda

Canje de las carpetas provisionales que representan la Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950, por Títulos definitivos.

El canje de las carpetas provisionales que representan la Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950, por Títulos definitivos, dispuesto por Decreto de 10 de abril de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 17) e Instrucción de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 13 del corriente ("Boletín Oficial del Estado" del 19) empezará a realizarse en las oficinas de la Intervención de esta Delegación de Hacienda el día 20 del corriente mes, en el Negociado de Deuda, donde podrán efectuarlo todos los Bancos, banqueros, Corporaciones, Entidades e Instituciones de crédito y particulares que tengan en sus Cajas o en su poder los expresados valores.

Zaragoza, 24 de abril de 1953. — El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.

Núm. 2.331

Recaudación de Contribuciones

D. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Biel (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1949 a 1952, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Biel, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos por principal)

Jorja Leñ Navarro, 49'04 pesetas.
 Tomás Palacios Pueyo, 37'45.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

D. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Fuencalderas;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1949 a 1952, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas

correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Fuencalderas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Encarnación Abén Izuel, 33'15 ptas.
 Marcelino Bastarós Visús, 33'15.
 Manuel Montori Barace, 43'36.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953. — El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 2.331

D. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Longás; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1950 a 1952 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se

efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Longás, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Sebastián Hecho Campos, 37'72 ptas.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

D. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Salvatierra de Esca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1948 a 1952 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se re-

mite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Salvatierra de Esca, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Damaso Garasa Calvo, 43'02 pesetas.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

D. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Undués de Lerda;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años de 1948 a 1952 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Undués de Lerda, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Ramona Chaverri Ruesta, 28'20 ptas.
Valentina Martínez Iso, 117.

Fermin Rodrigo Polite, 31'98.
Juan Ruesta Solana, 155'96.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

D. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de contribuciones de la zona de Sos del Rey Católico, a la que corresponde el pueblo de Undués Pintano;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de utilidades, tarifa 2.ª, pertenecientes a los años de 1949 a 1952 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes causados en la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y, a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Undués Pintano, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Ramón Castillo Giménez, 273'72 ptas.

Sos del Rey Católico, 20 de abril de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.349

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo, decano de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas por la Delegación Provincial de Trabajo a "Construcciones Usán" en expediente de apremio por multa tramitado bajo el núm. 461-51, por un importe de 500 pesetas de principal, más la cantidad de 125 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez, los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo el día 19 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una sierra de cinta de 800 milímetros, construida por "Unión Mecánica", sobre columna de palastro y tablero metálico de 1'40 x 1'20. Valorada en 16.000 pesetas.

Una máquina "Universal", tipo "Rodríguez y Bernada", con tablero de 25 centímetros. Valorada en 9.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Agustina de Aragón, núm. 57, de esta capital.

Dado en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.350

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo, decano de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección Provincial de Trabajo a la Empresa "Viuda de Feliciano "Gracia", en expediente de apremio gubernativo tramitados bajo los números 1.430-52, 53-53 y 110-53, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, por un importe de 3.407'76 pesetas de principal, más la cantidad

de 855 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 19 de mayo próximo, a las once de su mañana:

Una máquina galletera moldeadora, tipo "Ereza" (Zaragoza), con dos volantes de 1.008 milímetros de diámetro, accionada por poleas, constituida por: cilindro alimentador, eje con hélices, piñón y rueda dentada. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina amasadora, tipo abierto, para arcillas, constituida por: una cuba horizontal de 2 metros de longitud y 0'80 milímetros, construida en chapa, en cuyo interior existen dos ejes horizontales giratorios provistos de unas piezas trazadas en hélice. En uno de sus extremos lleva dos volantes de 0'60 centímetros, para accionamiento mediante polea. Valorada en 10.000 pesetas.

Un molino triturador de martillos provistos de: rotór portamartillos de acero moldeado, un volante pesado, una polea, blindajes laterales y tapa giratoria. Valorado en 5.000 pesetas.

Un electro-motor para corriente alterna trifásica de 40 HP. de potencia, construido por la casa "García Julián", de Zaragoza, adaptado a la tensión normal suministrada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", de 50 periodos por segundo. Valorado en 22.000 pesetas.

Un transformador normal, trifásico, construido por la casa "García Julián", de Zaragoza, de las siguientes características: Potencia útil, 75 kilovatios; frecuencia, 50 Hz, en baño de aceite; relación de transformación 3.000-10.000-230-133 voltios, con alas de refrigeración, y 1.200 milímetros de altura, 1.000 milímetros de anchura y 400 milímetros de profundidad. Valorado en 30.000 pesetas.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 % de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran en poder del deudor. (San Juan de la Peña, 135).

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.351

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo, decano de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Fernando Oliveras Ruiz en juicio sobre despido, tramitado a instancia de Bernardo Cartiel Villagrasa, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 19 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Ciento sesenta manezuelas, a pesetas 9'50 cada una, 1.520 pesetas.

Ciento sesenta chapas picaporte, a 4'85 pesetas cada una, 776 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; previniéndoles que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. Joaquín Santafé, que tiene su domicilio en esta ciudad (calle de Cánovas, núm. 36).

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de 1953.—José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.361

Comunidad de Regantes de la villa de Epila CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de esta Comunidad en sus artículos 48 y 56, se convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de mayo próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria o el día 17 del mismo mes y a la misma hora en segunda, en su domicilio social (plaza del Capitán Esponera, 16). El orden del día se halla expuesto en la Secretaría del Sindicato.

Epila, 17 de abril de 1953. — El Presidente, Alfonso Murillo.